

Resolución Directoral No. 00688

Vitarte, 13 ABR. 1998

Visto, el expediente Nº 16602-97-con
90 folios útiles y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Qué, Don Juan Carlos NOLI CALLIRGOS Representante Legal de la Asociación Educativa San Isidro, identificado con Libreta Electoral Nº 10494269, solicita la autorización para la Apertura y Funcionamiento de un Centro Educativo Privado, con la denominación "TRILCE DE LA MOLINA", para brindar sus servicios educativos en el Nivel de Educación Secundaria de Menores (1º al 5º Grado), en su local ubicado en la Av. Javier Prado Nº 5850, Distrito de La Molina, Jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos Nº 06 con sede en Vitarte.

Qué, el recurrente ha cumplido con presentar toda la documentación necesaria de acuerdo a lo exigido en el Reglamento de Centros y Programas Educativos Privados, referido al funcionamiento de la Modalidad y nivel solicitado;

Qué, es función de la Unidad de Servicios Educativos Nº 06 de Vitarte, velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes;

Estando opinado por el Area de Gestión Institucional con el Informe N° 139-98-USE 06-JAGI y con opinión favorable de Infraestructura con el Informe N° 042-98 INFRA-USE N° 06.

De conformidad con la Ley General de Educación N°23384; D.S. 01-83-ED; Ley 26549, D.S. 01-83-ED; D.S. 03-83-ED; D.S.001-96-ED, D.S. 882-96-ED; R.M. 166-96-ED y la R.D. 624-97-USE 06 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Servicios Educativos N° 06 con sede en Vitarte.

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, a partir del 1º de Marzo de 1998 la Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo Privado con la denominación "TRILCE DE LA MOLINA" a fin de brindar Servicios Educativos en el Nivel de Educación Secundaria de Menores (1º al 5º Grado), en su local ubicado en el la Av. Javier Prado N° 5850, Distrito La Molina, jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos N° 06 con sede en Vitarte.

2º RECONOCER, como Promotor del Centro Educativo Privado "TRILCE DE LA MOLINA" a don Juan Carlos NOLI CALLIRGOS, identificado con Libreta Electoral N° 10494269, con domicilio en Javier Prado N° 5850 La Molina.

3º RECONOCER, como Director del Centro Educativo Privado "TRILCE DE LA MOLINA" a partir del 1º de Marzo 1998 al 31 de Diciembre del 2000 a don Carlos Guillermo SANCHEZ SANCHEZ, identificado con Libreta Electoral N° 25530941, con Título de Licenciado en Educación Area Principal Ciencias Naturales y Area Secundaria Biología y Química, Registrado con el N° 00498-PDD00, con 05 años de servicios acreditados en la docencia con domicilio en Gamarra N° 231 Chucuito Callao.

4º RESPONSABILIZAR, al Director del mencionado Centro Educativo Privado "TRILCE DE LA MOLINA" de la seguridad física y moral de los educandos, así como el cumplimiento de los objetivos educacionales de los niveles que se atiende, debiendo tomar las medidas pertinentes para tal fin.

5º DISPONER, que las Areas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Control Interno, ejecuten las acciones correspondientes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

SOCORRO AIDA HURTADO SÁNCHEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS Nº06



Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y demás fines.

Atestamento

Maria del Pilar Escobedo Rondon
MARIA DEL PILAR ESCOBEDO RONDON
Oficina de Trámite
Documentario y Archivo

SAHS/D-USE.06
RALG/J-AGI
MFR/E.R.
abug/sec.

Handwritten initials